



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

SABADO, 14 DE MAYO DE 1988

Número 111

Franqueo concertado nº 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Orden de 24 de marzo, por la que se resuelve otorgar una concesión a «Cultivos Acuícolas del Mediterráneo, S.A.», para la instalación de una toma de agua del mar, con destino a un establecimiento de Piscicultura, en el paraje «El Jandón», término municipal de Mazarrón. 2223

Orden de 11 de abril de 1988, por la que se resuelve otorgar a «Culmarex, S.A.L.», prórroga de plazo para finalizar las obras de instalación de acuicultura marina en la Ensenada del Hornillo (Aguilas). 2223

2. Autoridades y Personal

CONSEJERIA DE ADMINISTRACION PUBLICA E INTERIOR

Orden de 11 de mayo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se rectifica la Orden de 6 de abril de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convoca para su provisión mediante concurso de méritos determinados puestos de la Administración Regional dependientes de la Consejería de Bienestar Social, así como el organismo autónomo adscrito a la misma. 2224

Orden de 10 de mayo de 1988, de modificación de las Ordenes de la Consejería de Administración Pública e Interior de fechas 21, 23 y 24 de marzo de 1988, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia de la Comunidad Autónoma y del Consejo de Gobierno; Secretaría General de la Presidencia y de las distintas Consejerías de esta Administración Regional. 2225

4. Anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A. 2232

Anuncio de información pública de instalación eléctrica de alta tensión. Peticionario: Áridos y Transportes, S.A. 2232

CONSEJERIA DE POLITICA TERRITORIAL Y OBRAS PUBLICAS

Anuncio de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 28 de abril de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Murcia, Cartagena, Yecla y Lorca, y su exposición al público de los mismos. 2232

Anuncio de contratación directa. 2233

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

Anuncio de contratación directa para la adquisición de un equipo de espectrofotometría de ultravioleta visible para el Departamento de Citricultura del C.R.I.A. 2233

Anuncio de contratación directa para la adquisición de productos fitosanitarios para la campaña contra el «Gusano Cabezudo». 2233

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 30 de marzo de 1988 por la que se regula la concesión de ayudas periódicas de reinserción socio-familiar. 2234

Expediente sancionador número 12/88. 2234

Expediente sancionador número 24/88. 2234

Expediente sancionador número 1.108/87. 2234

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Distrito número Dos de Murcia. Autos número 82/88.	2235	Magistratura de Trabajo número Tres de Murcia. Autos en acción sobre viudedad.	2238
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procedimiento número 4.746/84 y 2 más.	2235	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 255 de 1988.	2238
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Procedimiento número 3.116/84.	2235	Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia. Recurso número 253 de 1988.	2238
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Autos 339/87.	2236	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos en acción sobre salarios.	2239
Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Citación en acción sobre R. Jurisdiccional.	2236	Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos número 717/87.	2239
Magistratura de Trabajo número Cuatro de Murcia. Autos en acción sobre invalidez.	2236	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 540/87.	2240
Primera Instancia Yecla. Expediente de dominio número 221/87.	2236	Magistratura de Trabajo número Uno de Murcia. Autos número 682-86.	2240
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 972/86.	2237	Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos en acción sobre accidente.	2240
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos número 836/85.	2237	Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos en acción sobre accidente.	2241
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos en acción sobre salarios.	2237	Distrito número Uno de Albacete. Autos número 817 de 1987.	2241
Magistratura de Trabajo número Dos de Murcia. Autos en acción sobre cantidad.	2238	Distrito Molina de Segura. Juicio de faltas número 432/87.	2241

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

AGUILAS. Licencia para la instalación de un bar, en calle Barcelona, es. calle Tarragona.	2242
MAZARRON. Licencia para hotel de dos estrellas, en Urbanización Castellar-1 (Puerto).	2242
CIEZA. Licencia de apertura de establecimiento destinado a ejercer la actividad de pub, en calle Doña Adela, 1.	2242
ALCANTARILLA. Licencia para salón de juegos recreativos, en calle Mayor y Camino de los Romanos.	2242
ALCANTARILLA. Licencia para nave para tostadero de café, en Polígono Industrial Oeste, parcela 17 1/A.	2242
MOLINA DE SEGURA. Devolución de fianza por Juan de D. Campillo Hernández.	2242
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para establecimiento destinado a venta de prendas de vestir, en Gran Vía, 7.	2242
MURCIA. Licencia para heladería-cafetería en Avenida Alfonso X el Sabio, número 5.	2243
MOLINA DE SEGURA. Acuerdo: Aprobar inicialmente la modificación del P.G.O.U., consistente en la inclusión de unos terrenos, propiedad del solicitante en el P.E.R.I.-6 de «El Cabezón».	2243
BULLAS. Licencia municipal de la actividad de lavado y engrase de automóviles, en Avenida Luis de los Reyes, sin número.	2243
CAMPOS DEL RIO. Padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos correspondiente al ejercicio 1988.	2243
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para taller de reparación de automóviles, rama eléctrica, con emplazamiento en carretera de Granada, sin número.	2243
CARAVACA DE LA CRUZ. Licencia para salón para restaurante, en Gran Vía, 70, de este municipio.	2243
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para bar-restaurante, en Avenida Dr. Artero Guirao, 85.	2243
CEHEGIN. Devolución de fianza a la Cooperativa de Trabajo Asociado de la Construcción y Obras Públicas de Cehegin.	2243

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la provincia de Murcia. Presupuesto Ordinario de esta Corporación.	2244
Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria. Expediente para liberar fianza de don Diego Frutos González.	2244
Junta de Andalucía. Expediente sancionador número 59/87.	2244
Cámara Oficial de la Propiedad Urbana de la Comarca de Cartagena. Censos de propietarios de esta Corporación con arreglo a los datos que figuran en el Padrón del Catastro de la Propiedad Urbana.	2244

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

4323 ORDEN de 24 de marzo, por la que se resuelve otorgar una concesión a "Cultivos Acuícolas del Mediterráneo, S.A.", para la instalación de una toma de agua del mar, con destino a un establecimiento de Piscicultura, en el paraje "El Jandón", término municipal de Mazarrón.

Vista la documentación y solicitud presentada por don Francisco Sánchez-Luengo Castelló en nombre y representación, debidamente acreditada, de la empresa "Cultivos Acuícolas del Mediterráneo, S.A." y el expediente formulado al efecto.

Visto que por Orden de esta Consejería de fecha 20 de octubre de 1987, se resolvió autorizar a dicha empresa para la instalación de un establecimiento de piscicultura marina en terrenos de propiedad privada, en el paraje "El Jandón", término municipal de Mazarrón.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 23/1984, de 25 de junio, de Cultivos Marinos y disposiciones concordantes, en uso de las atribuciones que me están conferidas por la normativa vigente y a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca, resuelvo:

Artículo primero.

Otorgar a "Cultivos Acuícolas del Mediterráneo, S.A." una concesión en terrenos de dominio público de la zona marítimo-terrestre con una extensión de 1.441 metros cuadrados, para la instalación de una toma de agua del mar, con destino al establecimiento de piscicultura marina a construir en el paraje "El Jandón" del término municipal de Mazarrón.

Artículo segundo.

Las obras se ajustarán al proyecto y la superficie a ocupar estará de acuerdo con la documentación presentada, concediéndose un plazo de un año para su finalización. Si durante la ejecución fuera preciso realizar modificaciones en el proyecto inicial o una prolongación en el plazo de ejecución de las obras, deberá solicitarse previamente la oportuna autorización.

Artículo tercero.

Al término de las obras deberá solicitarse su replanteo y reconocimiento con carácter previo a su puesta en funcionamiento.

Artículo cuarto.

La conducción en la zona marítimo-terrestre deberá ir suficientemente enterrada, una vez finalizadas las obras y pre-

vio a su reconocimiento y se deberá retirar en su totalidad el espigón provisional previsto para la construcción. El extremo de la toma de agua estará debidamente señalizado.

Artículo quinto.

Se respetarán las servidumbres a que se refiere el artículo 4.º de la Ley 28/1969, de 26 de abril, sobre Costas.

Artículo sexto.

La concesión se otorga por un período de diez años, sin perjuicio de terceros, como parte vinculada al establecimiento de piscicultura marina objeto de la orden de 20 de octubre de 1987, y que comenzará a contar a partir de su puesta en explotación.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, a 24 de marzo de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

4324 ORDEN de 11 de abril de 1988, por la que se resuelve otorgar a "Culmarex, S.A.L." prórroga de plazo para finalizar las obras de instalación de acuicultura marina en la Ensenada del Hornillo (Aguilas).

Vista la petición formulada por don José Luis Mariscal Soto, en su calidad de Presidente de "Culmarex, S.A.L.".

Vista la Orden de 15 de septiembre de 1986 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 59, de 12 de marzo de 1987), por la que se otorgó concesión administrativa a dicha Sociedad Anónima Laboral para instalación de acuicultura marina en la Ensenada del Hornillo (Aguilas), fijándose en su artículo tercero los plazos de iniciación y finalización de las obras en los términos previstos por el artículo quince de la Ley 23/1984, de 25 de junio, a propuesta de la Dirección General de Producción Agraria y de la Pesca.

RESUELVO

Artículo único.

Se concede prórroga hasta el 31 de diciembre de 1988 a la Sociedad Anónima Laboral Culmarex, para finalización de las obras previstas en la instalación de un establecimiento de acuicultura en la Ensenada del Hornillo (Aguilas), objeto de la concesión otorgada por Orden de 15 de septiembre de 1986.

Murcia, 11 de abril de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

2. Autoridades y personal

Consejería de Administración Pública e Interior

4612 ORDEN de 11 de mayo de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se rectifica la Orden de 6 de abril de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se convoca para su provisión mediante concurso de méritos determinados puestos de la Administración Regional dependientes de la Consejería de Bienestar Social, así como el organismo autónomo adscrito a la misma.

Vista la Orden de 10 de mayo de 1988, por la que se modifica la Orden de 24 de marzo del mismo año, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Bienestar Social, así como del organismo autónomo adscrito a la misma.

Visto el informe favorable emitido por el Consejo Regional de la Función Pública en su reunión del día 6 de mayo de 1988, sobre determinadas correcciones a la Orden de 6 de abril del mismo año, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan para su provisión mediante concurso de méritos determinados puestos de la Administración Regional, dependientes de la Consejería de Bienestar Social.

Se hace pues necesario, proceder a la rectificación de la Orden de 6 de abril de 1988, de la Consejería de Administración Pública e Interior, con el fin de adaptarla a las modificaciones introducidas por la Orden de 10 de mayo de 1988.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2 de la ley 3/1986, de 19 de mayo, de la Función Pública de la Región de Murcia,

D I S P O N G O :

Artículo 1.º

Rectificar la Orden de la Consejería de Administración Pública e Interior, de 6 de abril de 1988 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» 2-5-88), por la que se convocan para su provisión mediante concurso de méritos, determinados puestos de la Administración Regional dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en los términos a que se refiere el Anexo I de esta Orden.

Artículo 2.º

Ampliar el plazo de presentación de solicitudes a la totalidad de las plazas contenidas en la convocatoria expresada en el artículo anterior, en quince días naturales, a contar desde la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Mur-

cia», ante el Consejero de Administración Pública e Interior, en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 11 de mayo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez**.

A N E X O I

Donde dice: «Oficial 2.ª Jardinero, código T700080, grupo J/J, clasif. Lab., requisitos básicos: FP I grado». Debe decir: «Oficial 2.ª jardinero, código T700080, grupo D/E, J/O, Clasif. PI, requisitos básicos: Cuerpo Auxiliar Administrativo/Cuerpo Subalterno/FP I grado/Certificado Escolaridad».

Donde dice: «Oficial 2.ª Jardinero, código T700081, grupo J/J, Clasif. Lab., requisitos básicos: FP I grado». Debe decir: «Oficial 2.ª Jardinero, código T700081, grupo D/E, J/O, Clas. P.I, requisitos básicos: Cuerpo Auxiliar Administrativo/Cuerpo Subalterno/FP I grado/Certificado Escolaridad».

Donde dice: «Oficial 2.ª Almacén, código T700082, grupo J/J, Clas. Lab., requisitos básicos: FP I grado». Debe decir: Oficial 2.ª Almacén, código T700082, grupo D/E, J/O, requisitos básicos: Cuerpo Auxiliar Administrativo/Cuerpo Subalterno/FP I grado/Certificado Escolaridad.

Donde dice: «Oficial 1.ª Jardinero, código T400163, grupo L/L, Clas. Lab., requisitos básicos: FP I Grado». Debe decir: «Oficial 1.ª Jardinero, código T4000163, grupo C/E, I/O, Clasif. PI, requisitos básicos: Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo/Cuerpo Subalterno/FP II/I grado/Certificado Escolaridad».

Donde dice: «Oficial 2.ª Jardinero, código T700077, grupo J/J, Clas. Lab., requisitos básicos; FP I grado». Debe decir: «Oficial 2.ª Jardinero, código T700077, grupo D/E, J/O, Clas. PI, requisitos básicos: Cuerpo Auxiliar Administrativo/Cuerpo Subalterno/FP I grado/Certificado Escolaridad».

Donde dice: «Oficial 2.ª Jardinero, código T700078, grupo J/J, Clas. Lab., requisitos básicos: FP I grado». Debe decir: Oficial 2.ª Jardinero, código T700078, grupo D/E, J/O, Clas. PI, requisitos básicos: Cuerpo Auxiliar Administrativo/Cuerpo Subalterno/FP I grado/Certificado Escolaridad».

Donde dice: «Oficial 2.ª Jardinero, código T700079, grupo J/J, Clas. Lab., requisitos básicos: FP I grado». Debe decir: «Oficial 2.ª Jardinero, código T700079, clase PI, grupo D/E, J/O, requisitos básicos: Cuerpo Auxiliar Administrativo/Cuerpo Subalterno/FP I grado/Certificado Escolaridad».

Donde dice: «Oficial 2.ª Jardinero, código T700083, grupo J/J, Clas. Lab., requisitos básicos: FP I grado». Debe decir: «Oficial 2.ª Jardinero, código T700083, grupo D/E, J/O, Clas. PI, requisitos básicos: Cuerpo Auxiliar Administrativo/Cuerpo Subalterno/FP I grado/Certificado Escolaridad».

Donde dice: «Oficial 2.ª Almacén, código T500077, grupo o categoría profesional D/E-I/O». Debe decir: «Oficial 2.ª Almacén, código T500077, grupo o categoría profesional D/E, J/O».

4613 ORDEN de 10 de mayo de 1988, de modificación de las Ordenes de la Consejería de Administración Pública e Interior de fechas 21, 23 y 24 de marzo de 1988, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia de la Comunidad Autónoma y del Consejo de Gobierno; Secretaría General de la Presidencia y de las distintas Consejerías de esta Administración Regional.

Vistas las propuestas de la Secretaría General de la Presidencia y de las distintas Consejerías, de modificación de las Ordenes de la Consejería de Administración Pública e Interior de fechas 21, 23 y 24 de marzo de 1988.

Visto el informe favorable emitido por el Consejo Regional de la Función Pública en su sesión del día 6 de mayo de 1988, sobre determinadas modificaciones a las Ordenes de 21, 23 y 24 de marzo de 1988, antes citadas.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 12.2 de la ley 3/1986, 19 de marzo, de la Función Pública de la Región de Murcia, en relación con el artículo 1.º del Decreto número 42/1987, de 22 de julio,

DISPONGO :

Artículo único.

Se procede a la modificación, con efectos de 1 de marzo de 1988, de las Ordenes de la Consejería de Administración Pública e Interior de fechas 21 de marzo de 1988, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de la Presidencia de la Comunidad Autónoma y del Consejo de Gobierno, Secretaría General de la Presidencia, de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas; Cultura, Educación y Turismo; Economía, Industria y Comercio; Agricultura, Ganadería y Pesca; Administración Pública e Interior, así como los Organismos Autónomos adscritos a las mismas; 23 de marzo de 1988, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Hacienda y 24 de marzo de 1988, por la que se aprueban las relaciones de puestos de trabajo de las Consejerías de Sanidad y Bienestar Social, así como del Organismo Autónomo adscrito a la misma, en los términos a que se refiere el anexo de esta Orden.

Contra la presente Orden se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», en los términos previstos en el artículo 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Murcia, 10 de mayo de 1988.—El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael María Egea Martínez.**

A N E X O

Secretaría General de la Presidencia

Programa 112 A:

Donde dice: “Jefe de Servicio de la Unidad Jurídica, código JS00090, requisitos básicos: Cuerpo Superior de Administradores/Ldo. Derecho”. Debe decir: “Jefe de Servicio de la Unidad Jurídica, código JS00090, requisitos básicos: Ldo. Derecho”.

Donde dice: “Jefe Secretario Despacho Presidente, código JP00001”. Debe decir: “Jefe Secretaría Despacho Presidente, código JP00001”.

Donde dice: “Jefe de la Sección de Mantenimiento, código JC00015, requisitos básicos: T.G.M./Arquit. Tec./Ing. Tec. Industrial”. Debe decir: “Jefe de la Sección de Mantenimiento, código JC00015, requisitos básicos: C.T.G. Medio/Arquitecto Técnico o Aparejador/Ing. Tec. Industrial.

Donde dice: “Jefe de Seguridad, código JV00001, requisitos básicos: Téc. T. Sup./Téc. T. Medio/C. Sup. Adores./C. Gestión/C. Sup. Facultativo/C.T.G.M.”. Debe decir: “Jefe de Seguridad, código JV00001, requisitos básicos, Téc. T. Sup./Téc. T. Medio/C. Sup. Adres./C. Gestión/C. Sup. Facultativo/C.T.G.M. o equivalente”.

Donde dice: “Secretaria Consejero”, código S500013”, debe decir: “Secretaria de Despacho del Presidente, código C200021”.

Donde dice: “Jefe de Negociado de Estudios y Asesoramiento, código N700003, forma de provisión CM”. Debe decir: “Jefe de Negociado de Estudios y Asesoramiento, código N700003, forma de provisión LD”.

Donde dice: “Vigilante de Seguridad, código 0001979, C. profes. J/J, clasif. Lab., Forma Prov. LD, Incompat. No, Reg. Ded. normal, requisitos básicos: Graduado Escolar/F.P. I Grado o equivalente”. Debe decir: Vigilante Control de Accesos, código V200001, nivel 11, grupo o cat. profesional D/E, J/K, Prov. PI, forma prov. LD, incompat. no, régimen dedicación normal, requisitos básicos: C. Auxiliar/Administrativo/C. Subalterno/Graduado Escolar/Certificado de Escolaridad”.

Agencia para el Medio Ambiente y la Naturaleza

Programa 442 C:

Se crea la plaza “Jefe de Servicio de Protección y Prevención del Medio Ambiente; código: JS00106; nivel: 26; dedicación: exclusiva; grupo: A/A; clasificación: FUN; forma provisión: LD; incompatibilidad: si; régimen dedicación: exclusiva; requisitos básicos: C. Superior Facultativo”.

Donde dice: “Asesor Técnico; código: A100077; incompatibilidad: no; régimen dedicación: exclusiva. Debe decir: “Asesor Técnico; código: A100077; incompatibilidad: si; régimen dedicación: exclusiva”.

Donde dice: “Jefe de Servicio de Gestión Económica; código: JS00083; requisitos básicos: C. Sup. Adores./Ldo. Ciencias Económicas y Empresariales”. Debe decir: “Jefe de servicio de Gestión Económica; código JS00083; requisitos básicos: Cuerpo Superior de Administradores”.

Consejería de Hacienda

Programa 612 C:

Donde dice: “Interventor Adjunto, código IA00001, requisitos básicos: C. Superior de Administradores”. Debe decir: “Interventor Adjunto, código IA00001, requisitos básicos: C. Superior de Administradores, Ldo. en Económicas o Derecho”.

Programa 612 D:

Donde dice: "Director Programa de Recaudación, código DP00017, en requisitos básicos: Cu. Sup. Adores, Ldo. en Económicas". Debe decir: "Director Programa de Recaudación, código DP 00017, requisitos básicos: C. Sup. Adores/Ldo. en Económicas o Derecho".

Donde dice: "Jefe Negociado Ordenación de Pagos, códigos N700231, requisitos básicos: C. Sup. Adores./Ldo. Económicas". Debe decir: "Jefe Negociado Ordenación de Pagos, código N700231, requisitos básicos: C. Sup. Adores, Ldo. en Económicas o Derecho".

Donde dice: "Jefe de Grupo, código JG00083, grupo o cat. prof. C/D". Debe decir: "Jefe de Grupo, código JG00083, grupo o cat. prof. D/D".

Donde dice: "Jefe de Grupo, código JG00124, grupo o cat. prof. C/D". Debe decir: "Jefe de Grupo, código JG00124, grupo o cat. prof. D/D".

Programa 613 A:

Donde dice: "Jefe Sección de Tasas, código JC00176, forma de provisión LD". Debe decir: "Jefe Sección de Tasas, código JC00176, forma de provisión CM".

Donde dice: "Técnico Liquidador Sucesiones, código AO00005, incompat. si, rég. dedica. exclusiva". Debe decir: "Técnico Liquidador Sucesiones, código AO00005, incompat. no, rég. dedicación normal".

Donde dice: "Jefe Negociado Selección y Control Información, código N500110, incomp. no, rég. dedicación normal". Debe decir: "Jefe Negociado Selección y Control Información, código N500110, incomp. si, rég. dedicación exclusiva".

Donde dice: "Jefe de Grupo de Recepción, Mecanización y Archivo, Cartagena, código JG00116". Debe decir: "Jefe de Grupo Ub. Cartagena, código JG00116".

Donde dice: "Auxiliar Administrativo, Agente Tributario, código AX00006". Debe decir: "Auxiliar Administrativo, Agente Tributario, Ub. Cartagena, código AX00006".

Donde dice: "Unidad Técnica Valoración Urbana, código UT00001". Debe decir: "Jefe Unidad Técnica Valoración Urbana, código DC00001".

Donde dice: "Unidad Técnica Valoración Rústica, código UT00002". Debe decir: "Jefe Unidad Técnica Valoración Rústica, código DC00002".

Donde dice: Técnico Valoración Urbana, códigos UM00001, UM00002, UM00005, requisitos básicos: T.G.M./Arq. Téc. Experiencia en Valoración Tributaria". Debe decir: "Técnico Valoración Urbana, códigos UM00001, UM00002, UM00005, requisitos básicos: T.G.M./Arq. Téc."

Donde dice: Técnico Valoración Rústica, códigos UM00003, UM00004 y UM00006, requisitos básicos C.T.G.M./I.T.A.G./Exp. valoración tributaria". Debe decir: "Técnico Valoración Rústica, códigos UM00003, UM00004 y UM00006, requisitos básicos C.T.G.M./I.T.A.g."

Donde dice: "Jefe Negociado Recepción y Mecanización, código N500113, requisitos básicos: C. Administrativo/C. Aux. Admivo./Exp. en gestión administrativa transmisiones". Debe decir: "Jefe Negociado Recepción y Mecanización, código N500113, requisitos básicos: C. Administrativo/C. Aux. Admivo./Exp. en Gestión administrativa, transmisiones y/o sucesiones".

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

Programa 511 A:

Donde dice: "Vicesecretario código AE00004, requisitos básicos: Cuerpo Superior Administradores/Cuerpo Superior Facultativo".

Debe decir: "Vicesecretario, código AE00004, requisitos básicos: Cuerpo Superior de Administradores".

Programa 511 B:

Donde dice: "Jefe S. Estadística Análisis Sectorial, código JC00194, requisitos básicos: Cuerpo Gestión/Diplomado Empresariales. Exp. Estadística, Construcción y O.P."

Debe decir: "Jefe S. Estadística Análisis Sectorial, código JC00194, requisitos básicos: Cuerpo Gestión/Diplomado Empresariales. Exp. Estadística".

Programa 432 A:

Donde dice: "Ordenanza, código 0500220, requisitos básicos: Cuerpo Subalterno".

Debe decir: "Ordenanza, código 0500220, requisitos básicos: Cuerpo Subalterno Administración".

Donde dice: "Jefe Sección Normativa y de Informes, código JC00127".

Debe decir: "Jefe Sección Normativa e Informes, código JC00127".

Programa 432 A:

Donde dice: "Jefe Sección Planeamientos, código JC00129".

Debe decir: Jefe Sección Planeamiento, código JC00129".

Programa 432 A:

Donde dice: "Jefe Negociado Administrativo, código N500073, requisitos básicos: Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo".

Debe decir: "Jefe Negociado Administrativo, código N500073, Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo/E. Ayudantes Técnicos".

Programa 431 A:

Donde dice: "Ordenanza, código 0500080, requisitos básicos: Cuerpo Subalterno".

Debe decir: "Ordenanza, código 0500080, requisitos básicos: Cuerpo Subalterno Administración".

Donde dice: "Ordenanza, código 0500081, requisitos básicos: Cuerpo Subalterno".

Debe decir: "Ordenanza, código 0500081, requisitos básicos: Cuerpo Subalterno Administración".

Programa 431 B:

Donde dice: "Ordenanza, código 0500104, requisitos básicos: Cuerpo Subalterno".

Debe decir: "Ordenanza, código 0500104, requisitos básicos: Cuerpo Subalterno Administración".

Programa 431 C:

Donde dice: "Jefe Sección Administrativa, código JC00204, requisitos básicos: Cuerpo Superior Administradores".

Debe decir: "Jefe Sección Administrativa, código JC00204, requisitos básicos: Cuerpo Superior Administradores/Licenciado en Derecho".

Programa 512 A:

Donde dice: "Ordenanza, código 0500221, requisitos básicos: Cuerpo Subalterno".

Debe decir: "Ordenanza, código 0500221, requisitos básicos. Cuerpo Subalterno Administración".

Programa 512 A:

Donde dice: "Secretaria Director Regional, código S300030".

Debe decir: "Secretaria Director General, código S300030".

Programa 512 D:

Donde dice: "Capataz de Obras, código 0001947, Cat. profesional J/J, requisitos básicos: Formación Profesional de primer grado o equivalente".

Debe decir: "Capataz de Obras, código 0001947, Cat. profesional I/I, requisitos básicos: Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente".

Programa 513 D:

Donde dice: "Inspector Vías y Obras, código IP00016, requisitos básicos: Experiencia y/o conocimientos eje. obras carreteras Escala Ayudantes Técnicos".

Debe decir: "Inspector Vías y Obras, código IP00016, requisitos básicos: Exp. ejecución obras carreteras Escala Ayudantes Técnicos".

Donde dice: "Inspector vías y Obras, código IP00018, requisitos básicos: Exp. y/o conocimientos ejecución obras carreteras, Escala Ayudantes Técnicos".

Debe decir: "Inspector Vías y obras, código IP00018, requisitos básicos: Experiencia ejecución obras carreteras, Escala Ayudantes Técnicos".

Programa 513 C:

Donde dice: "Capataz de Obras, código 0000342".

Debe decir: "Capataz de Obras-Cuadrilla, código 0000342".

Donde dice: "Capataz de Obras, código 0000343".

Debe decir: "Capataz de Obras-Cuadrilla, código 0000343".

Donde dice: "Capataz de Obras, código 0000346".

Debe decir: "Capataz de Obras-Cuadrilla, código 0000346".

Donde dice: "Capataz de Obras, código 0000348".

Debe decir: "Capataz de Obras-Cuadrilla, código 0000347".

Donde dice: "Capataz de Obras, código 00003487".

Debe decir: "Capataz de Obras-Cuadrilla, código 0000348".

Donde dice: "Capataz de Obras código 0000349".

Debe decir: "Capataz de Obras-Cuadrilla, código 0000349".

Programa 513 C:

Donde dice: "Capataz de Obras, código 0000352".

Debe decir: "Capataz de Obras-Cuadrilla, código 0000352".

Donde dice: "Capataz de Obras, código 0000353".

Debe decir: "Capataz de Obras-Cuadrilla, código 0000353".

Donde dice: "Capataz de Obras, código 0000354".

Debe decir: "Capataz de Obras-Cuadrilla, código 0000354".

Donde dice: "Ordenanza, código 0500060, requisitos básicos: Cuerpo Subalterno".

Debe decir: "Ordenanza, código 0500060, requisitos básicos: Cuerpo Subalterno Administración".

Donde dice: "Jefe Unidad Técnica Proyectos y Construcciones 3.1, código JT00009".

Debe decir: "Jefe Unidad Técnica Proyectos y Construcción 3.1, código JT00009".

Programa 513 C:

Donde dice: "Jefe Departamento Proyectos y Construcciones II, código TP00003".

Debe decir: "Jefe Departamento Proyectos y Construcción II, código TP00003".

Donde dice: "Jefe Departamento Proyectos y Construcciones III, código TP00005".

Debe decir: "Jefe Departamento Proyectos y Construcción III, código TP00005".

Donde dice: "Jefe Departamento Proyectos y Construcciones I, código TP00007".

Debe decir: "Jefe Departamento Proyectos y Construcción I, código TP00007".

Programa 432 B:

Donde dice: "Jefe de Negociado de Estudios, código N500074".

Debe decir: "Jefe de Negociado Administrativo, código N500074".

Programa 513 C:

Donde dice:

"Auxiliar de Campo, código AZ00003".

"Auxiliar de Campo, código AZ00004".

“Auxiliar de Campo, código AZ00005”.
 “Auxiliar de Campo, código AZ00006”.
 “Auxiliar de Campo, código AZ00007”.
 Debe decir en todas: “Ayudante Técnico”.

Programa 513 D:

Donde dice:
 “Auxiliar de Campo, código AZ00001”.
 “Auxiliar de Campo, código AZ00002”.
 Debe decir en todas “Ayudante Técnico”.

Programa 513 A:

Donde dice: “Jefe Negociado Concesiones, código N700267, Nivel 17, Grupo B/C, requisitos básicos: Cuerpo de Gestión/Cuerpo Administrativo”.

Debe decir: “Jefe Negociado Concesiones, código N500170, Nivel 15, Grupo C/D, Cuerpo Administrativo/Cuerpo Auxiliar Administrativo”.

Programa 513 B:

Donde dice: “Jefe Sección Infraestructura, código JC00096, requisitos básicos: Cuerpo Facultativo Ingeniero Caminos”.

Debe decir: “Jefe Sección Infraestructura, código JC00096, requisitos básicos: Cuerpo Facultativo, Ingeniero Caminos, experiencia Infraestructura de Transportes”.

Donde dice: “Jefe Negociado Infraestructura, código N700110, requisitos básicos: Cuerpo Técnico Medio, Ingeniero Técnico O.P.”.

Debe decir: “Jefe Negociado Infraestructura, código N700110, requisitos básicos: Cuerpo Técnico Medio, Ingeniero Técnico O.P., experiencia en Infraestructura de Transportes”.

Programa 513 A:

Donde dice: “Adjunto Sección Inspección, código SD00013, requisitos básicos: Cuerpo Superior Administradores, Licenciado en Derecho”.

Debe decir: “Adjunto Sección Inspección, código SD00013, requisitos básicos: Cuerpo Superior Administradores, Licenciado en Derecho, experiencia en actuaciones de Inspección”.

Programa 511 A:

Donde dice: “Jefe Sección Contratación II, código JC00088”.
 Debe decir: “Jefe Sección Contratación I, código JC00088”.
 Donde dice: “Jefe Sección Contratación I, código JC00089”.
 Debe decir: “Jefe Sección Contratación II, código JC00089”.

Programa 512 B:

Donde dice: “Jefe Servicio Obras Hidráulicas, código JS00098, forma de provisión: concurso de méritos”.

Debe decir: “Jefe Servicio Obras Hidráulicas, código JS00098, forma de provisión: libre designación”.

Consejería de Sanidad

Programa 411 A:

Donde dice: “Vicesecretario, código AE00009, incompatibilidad, no, reg. dedicación normal”. Debe decir: “Vicesecretario, código AE00009, incompatibilidad, si, régimen de dedicación exclusiva”.

Programa 412 A:

Programa 412 A:

Se suprime la plaza: “Auxiliar Administrativo, código AA00572, nivel 7, grupo o cat. prof. D/D, clasif. FUN, forma prov. CM, incompatib. no, reg. dedicación normal”.

Se crea la plaza: “Ordenanza, código 0500222, nivel 6, grupo o cat. prof. E/E, clasif. FUN, forma prov. CM, incompatib. no, reg. dedicación normal”.

Consejería de Cultura, Educación y Turismo

Programa 452 A:

Donde dice: “Auxiliar Conductor Bibliobús, códigos 0001938, 0001940, 0001939, requisitos básicos: Carnet Conducir B/Graduado Escolar”. Debe decir: “Auxiliar Conductor Bibliobús, código 0001938, 0001939, 0001940, requisitos básicos: Carnet Conducir C/Graduado Escolar”.

Consejería de Economía, Industria y Comercio

Programa 622 A:

Donde dice: “Jefe Negociado Ferias y Mercados, código N700014, N-17, B/C-FUN-CM-NO-Normal, requisitos básicos: Cuerpo Gestión/Cuerpo Administrativo”.

Debe decir: “Jefe Negociado Ferias y Mercados, código N700014, N-17, B/B-FUN-CM-NO-Normal, requisitos básicos: Cuerpo Gestión”.

Programa 551 C:

Donde dice: “Jefe Sección Estadísticas Económicas, código JC00019, N-24, A/A, F/F, P.I., CM, SI, Exclusiva, requisitos básicos: Cuerpo Facultativo/Estadístico”.

Debe decir: “Jefe Sección Estadísticas Económicas, código JC00019, N-24, A/A, FUN, CM, SI, Exclusiva, requisitos básicos: Cuerpo Facultativo/Estadísticos”.

Programa 612 A:

Donde dice: “Jefe Negociado Estudios Regionales, código N700207, N-17, A/B, FUN, CM, NO, Normal, requisitos básicos: Cuerpo Superior Administradores/Licenciado Económicas/Cuerpo Gestión/Diplomado Empresariales”.

Debe decir: “Jefe Negociado Estudios Regionales, código N700207, N-17, A/B, FUN, CM, NO, Normal, requisitos básicos: Cuerpo Superior Administradores/Licenciado Económicas, Cuerpo Gestión/Diplomado Empresariales, Cuerpo Facultativo/Estadístico, Cuerpo Técnico Grado Medio/Estadístico”.

Donde dice: “Técnico Titulado Superior, código TS00515, N-11, A/A, FUN, CM, NO, Normal, requisitos básicos: Cuerpo Superior de Administradores”.

Debe decir: “Técnico Titulado Superior, código TS00515, A/A, FUN, CM, NO, Normal, requisitos básicos: Cuerpo Superior de Administradores/Licenciado Económicas”.

Donde dice: “Técnico Titulado Superior, código TS00562, N-11, A/A, FUN, CM, NO, Normal, requisitos básicos: Cuerpo Superior de Administradores”.

Debe decir: "Técnico Titulado Superior, código TS00562, N-11, A/A, FUN, CM, NO, Normal, requisitos básicos: Cuerpo Superior de Administradores/Licenciado Económicas".

Donde dice: "Técnico Titulado Medio, código TM00587, N-9, B/B, FUN, CM, NO, Normal, requisitos básicos: Cuerpo Gestión/Cuerpo Técnico Grado Medio".

Debe decir: "Técnico Titulado Medio, código TM00587, N-9, B/B, FUN, CM, NO, Normal, requisitos básicos: Cuerpo Gestión/Diplomados Económicas, Cuerpo Técnico Grado Medio/Estadístico".

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

Programa 711 A:

Donde dice: "Secretaria Director Regional, código S300022". Debe decir: "Secretaria del Director General, código S300022".

Donde dice: "Secretaria Director Regional, código S300043". Debe decir: "Secretaria del Director General, código S300043".

Programa 542 A:

Donde dice: "Coordinador Dpto. Enotecnia C.C.A. Jumilla, código CE00003, requisitos básicos: C. Sup. Facultativo/C.T.G. Medio/T.T. Sup./T.T.M./Ing. Montes/Agrónomo/Ing. Técnico Agrícola o Forestal". Debe decir: "Coordinador Dpto. Enotecnia C.C.A. Jumilla, código CE00003, requisitos básicos: C. Sup. Facultativo/G.T.G.M./T.T.S./T.T.M./Ldo. en Ciencias Químicas/Ing. Técnico Agrícola".

Donde dice: "Educador de Actividades Complementarias C.C.A. Jumilla, código ED00001, requisitos básicos FP I grado". Debe decir: "Educador de Actividades Complementarias C.C.A. Jumilla, código ED00001, requisitos básicos: FP II grado rama Agraria".

Donde dice: "Investigador Jefe Equipo Enología, código IJ00004, requisitos básicos: C. Sup. Fac./Ing. Agrónomo". Debe decir: "Investigador Jefe equipo Enología, código IJ00004, requisitos básicos: C. Sup. Fac./Ldo. Ciencias Químicas. Experiencia Enología".

Donde dice: "Jefe Departamento Horticultura, código JD00002". Debe decir: "Jefe Departamento Citricultura, código JD00002".

Donde dice: "Jefe Negociado Laboratorio, código N700046, requisitos básicos: C. Facult./Agrónomo/Lcdo. Químicas". Debe decir: "Jefe Negociado Laboratorio, código N700046, requisitos básicos: C.S.F./C.T.G.M./Ldo. Ciencias Químicas Biológicas/Dpdo. Ciencias Biológicas/Dpdo. Ciencias Químicas".

Programa 712 A:

Donde dice: "Jefe de Servicio de Extensión y Capacitación Agraria, código JS00019". Debe decir: "Jefe Servicio de Extensión Agraria, código JS00019".

Donde dice: "Auxiliar Administrativo Ag. Co. Alto Guadalentín (Lorca), código AA00142". Debe decir: "Auxiliar Administrativo Ag. Co. Bajo Guadalentín (Alhama), código AA00142".

Programa 714 D:

Donde dice: "Secretaria Director Regional, código S300021". Debe decir: "Secretaria Director General, código S300021".

Programa 531 B:

Donde dice: "Jefe de Negociado de Zonas Aridas Interiores, código N700074, requisitos básicos Cuerpo Gestión". Debe decir: "Jefe de Negociado de Zonas Aridas Interiores, código N700074, requisitos básicos C.T.G.M./Ing. Téc. Agrícola".

Donde dice: "Jefe Negociado Auxiliares Técnicos, código N700080, grupo B/B, requisitos básicos: Ing. Téc. Agrícola/C. Téc. Medio". Debe decir: "Jefe Negociado Auxiliares Técnicos, código N700080, grupo B/C, requisitos básicos: C.T.G.M./Ing. Téc. Agrícola/Escala Ayudantes Técnicos/Auxiliar Técnico".

Donde dice: "Secretaria, código S300023". Debe decir: "Secretaria Director General, código S300023".

Consejería de Administración Pública e Interior

Programa 121 A:

Donde dice: "Jefe Negociado de Personal, código N700018, requisitos básicos: Grupo B/B, Cuerpo de Gestión".

Debe decir: "Jefe Negociado de Personal, código N700018, requisitos básicos: Grupo B/C, Cuerpo Gestión/Cuerpo Administrativo".

Donde dice: "Encargado Control de Accesos, código EN00016, requisitos básicos: Encargado Control de Accesos".

Debe decir: "Encargado Control de Accesos, código EN00016, requisitos básicos: Encargado Control de Accesos y Seguridad".

Programa 125 A:

Donde dice: "Jefe Sección Técnica, código JC00169, requisitos básicos: Cuerpo Facultativo/Cuerpo Técnico Titulado Medio/Ing. Cam./Ing. Ind./Ing. Téc. Ind.".

Debe decir: "Jefe Sección Técnica, código JC00169, requisitos básicos: Cuerpo Facultativo/Cuerpo Téc. T. Medio/Ing. Cam./Ing. Ind./Ing. Téc. Ind./Ing. Téc. Obras Públicas".

Donde dice: "Administrativo, código AD00012, requisitos básicos: Cuerpo Administrativo-Conocimiento Informática".

Debe decir: "Administrativo, código AD00012, requisitos básicos: Cuerpo Administrativo".

Programa 121 B:

Donde Dice: "Jefe Negociado de Estudios, código N700270, requisitos básicos: Jefe Negociado de Estudios".

Debe decir: "Jefe Negociado de Estudios y Coordinación Administrativa, código N700270".

Programa 223 A:

Donde dice: "Inspector Técnico, código II00001, Nivel 13".

Debe decir: "Inspector Técnico, código II00001, Nivel 15".

Programa 126 B:

Donde dice: "Regente Talleres Imprenta Regional, código RT00001, Nivel 15".

Debe decir: "Regente Talleres Imprenta Regional, código RT00001, Nivel 00".

Donde dice: "Jefe Contabilidad, código 0001951, requisitos básicos: Técnico Tit. Medio/Profe. Mercantil o asimilados/Exp. Contab./Interv./Func. Organismos Autónomos".

Debe decir: "Jefe Contabilidad, código 0001951, requisitos básicos: Tec. Tit. Medio/Diplomado Empresariales o equivalente/Exp. Contab./Interv./Func. Organismos Autónomos".

Donde dice: "Ayudante Técnico Financiero, código 0001952, requisitos básicos: Formación Profesional II grado o equivalente/conocimiento de informática".

Debe decir: "Ayudante Técnico Financiero, código 0001952, requisitos básicos: Formación Profesional II grado-rama Administrativa".

Programa 125 A:

Donde dice: "Jefe de Grupo, código JG00141, requisitos básicos: Cuerpo Administrativo/Opción Informática".

Debe decir: "Jefe de Grupo, código JG00141, requisitos básicos: Cuerpo Administrativo".

Programa 121 A:

Donde dice: "Jefe Negociado Coordinación, código N700246, requisitos básicos: Jefe Negociado Coordinación".

Debe decir: "Jefe Negociado Coordinación, código N700246, requisitos básicos: Jefe Negociado Coordinación y Gestión Administrativa".

Donde dice: "Director Programa, código DP00018, requisitos básicos: Cuerpo Superior Administradores/Licenciado Económicas".

Debe decir: "Director Programa, código DP00018, requisitos básicos: Cuerpo Superior Administradores".

Programa 121 B:

Donde dice: "Adjunto Sección, código SD00015, Grupo B/B, requisitos básicos: Cuerpo Gestión/Diplomado Empresariales".

Debe decir: "Adjunto Sección, código SD00015, Grupo B/C, requisitos básicos: Cuerpo Gestión/Cuerpo Administrativo".

Donde dice: "Asesor Técnico, código A100088, Grupo A/A, F/F, requisitos básicos: Cuerpo Superior Administradores/T. T. Superior/Licenciado Derecho".

Debe decir: "Asesor Técnico, código A100088, Grupo A/B, F/G, requisitos básicos: Cuerpo Superior Administradores/Cuerpo Gestión/T. T. Superior/T. T. Medio/Licenciado, Diplomado Derecho o Empresariales".

Consejería de Bienestar Social

Programa 311 A:

Donde dice: "Secretaría General Técnica". Debe decir: "Secretaría General".

Programas 322 A-723 A:

Donde dice: "Dirección Regional de Empleo y Desarrollo Cooperativo". Debe decir: "Dirección General de Empleo y Desarrollo Cooperativo".

Programas 312 A-314 B:

Donde dice: "Dirección Regional de Bienestar Social". Debe decir: "Dirección General de Bienestar Social".

Programa 443 A:

Donde dice: "Dirección Regional de Consumo". Debe decir: "Dirección General de Consumo".

Programa 311 A:

Donde dice: "Jefe U.T. Coord. Informática, código 0001990, nivel 00". Debe decir: "Jefe U.T. Coord. Informática, código DD00002, nivel 24".

Donde dice: "Jefe Sección Est. y Disp. Legales, código JC00188, Incom. no, Rég. dedicación normal". Debe decir: "Jefe Sección Est. y Disp. Legales, código JC00188, Incomp. si, Rég. dedicación exclusiva".

Programa 313 A:

Donde dice: "Jefe Sección. Docm. Esd. e Informát. código 0001992, nivel 00". Debe decir: "Jefe Sección Docum. Esd. e Informát. código DD00003, nivel 24".

Donde dice: "Jefe Sección Minusválidos, código 0001996, nivel 00". Debe decir: "Jefe Sección Minusválidos, código DD00004, nivel 24".

Donde dice: "Jefe Sección Serv. Comunitarios, código 0001997, nivel 00". Debe decir: "Jefe Sección Serv. Comunitarios, código DD00005, nivel 24".

Donde dice: "Jefe Sección tercera edad, código 0001998, nivel 00". Debe decir: "Jefe Sección tercera edad, código DD00006, nivel 24".

Donde dice: "Jefe Sección Infanc. y Juvent., código 0001999, nivel 00". Debe decir: "Jefe Sección Infanc. y Juvent., código DD00007, nivel 24".

Donde dice: "Jefe Neg. Serv. Comunitarios, código 0002000, nivel 00". Debe decir: "Jefe Neg. Serv. Comunitarios, código EI00001, nivel 17".

Programa 313 A:

Donde dice: "Jefe Serv. Planif. Programac. y Eval., código 0002001, nivel —". Debe decir: "Jefe Serv. Planif. Programac. y Eval., código ES00002, nivel 26".

Programa 443 A:

Donde dice: "Productos Industr., código 0002018, grupo o cat. prof. F/G, requisitos básicos: Téc. T. Med. (Ing. Téc. Ind.)/T. T. S.". Debe decir: "Jefe Unid. Técn. Prod. Indust., grupo o cat. profes. G/G, requisitos básicos: Téc. Medio (Ing. Téc. Ind.), código EI00002, nivel 17".

Donde dice: "Direc. Prog. Form. y Prot. consum., código 0002002, nivel —". Debe decir: "Direc. Prog. Form. y Prot. consum. código ES00003, nivel 26".

Programa 723 A:

Donde dice: "Jefe Sec. Foment. Cooperat., código JC00178, forma de provisión LD". Debe decir: "Jefe Sec. Foment. Cooperat., código JC00178, forma de provisión CM".

Programa 443 A:

Donde dice: "Inspector Regional de Consumo, códigos A600002, A600003, A600004, A600006, A600007, A600008, A600009, forma de provisión LD, requisitos básicos: C.T.G. Medio". Debe decir: "Inspector Regional de Consumo, códigos A600002, A600003, A600004, A600006, A600007, A600008 y A600009, forma de provisión CM, requisitos básicos: Escala Media Salud Pública: opción Consumo".

Programa 311 A:

Debe aparecer la plaza: "Vicesecretario, código AE00010, nivel 30, grupo A/A, clasif. Fun., forma prov. LD, incompatibilidad Si, rég. dedicación exclusiva, requisitos básicos: C. Superior Administradores".

Programa 311 A:

Donde dice: "Subalterno-Conductor, código 00001991, requisitos básicos: Certificado Escolaridad/carnet 1.ª C". Debe decir: "Subalterno-Repardidor, código 00001991, requisitos básicos: Certificado Escolaridad/carnet 2.ª B1".

Instituto Servicios Sociales de la Región de Murcia

Programa 313 B:

Donde dice: "Oficial 2.ª Jardinero, código T700080, Grupo J/J, clasif. Lab., requisitos básicos: FP I Grado". Debe decir: "Oficial 2.ª Jardinero, código T700080, Grupo D/E, J/O, Clasifi. P.I., requisitos básicos: C. Auxiliar Admivo./C. Subalter./FP I Grado/Certificado Escolaridad".

Donde dice: "Oficial 2.ª Jardinero, código T700081, Grupo J/J, clas. Lab., requisitos básicos: F.P. I Grado". Debe decir: "Oficial 2.ª Jardinero, código T700081, Grupo D/E, J/O, Clas. P.I., requisitos básicos: Cuerpo Auxiliar Administrativo/C. Subalterno/F.P. I Grado/Certificado Escolaridad".

Donde dice: "Oficial 2.ª Almacén, código T700082, Grupo J/J, Clas. Lab., requisitos básicos: F.P. I Grado". Debe decir: "Oficial 2.ª Almacén, código T700082, grupo D/E, J/O, Clas. P.I., requisitos básicos: C. Auxiliar Admivo./C. Subalterno/F.P. I Grado/Certificado Escolaridad".

Donde dice: "Oficial 1.ª Jardinero, código T400163, grupo L/L, Clas. Lab., requisitos básicos: FP II Grado". Debe decir: "Oficial 1.ª Jardinero, código T400163, Grupo C/E, I/O, Clas. PI, requisitos básicos: C. Admivo./C. Aux. Admivo./C. Subalt./FP II/I Grado/Cert. Escolaridad".

Donde dice: "Oficial 2.ª Jardinero, código T700077, grupo J/J, Clas. Lab., requisitos básicos: FP I Grado". Debe decir: "Oficial 2.ª Jardinero, código T700077, grupo D/E, J/O, Clas. PI, requisitos básicos: C. Auxiliar Admivo./C. Subalterno/FP I Grado/Cert. Escolaridad".

Donde dice: "Oficial 2.ª Jardinero, código T700078, grupo J/J, Clas. Lab., requisitos básicos: FP I Grado". Debe decir: "Oficial 2.ª Jardinero, código T700078, grupo D/E, J/O, Clas. PI, requisitos básicos: C. Auxiliar Administrativo/C. Subalterno/FP I Grado/Certificado Escolaridad".

Donde dice: "Oficial 2.ª Jardinero, código T700079, grupo J/J, Clas. Lab., requisitos básicos: FP I Grado". Debe decir: "Oficial 2.ª Jardinero, código T700079, Clas. PI, Grupo D/E, J/O, requisitos básicos: C. Aux. Admivo./C. Subalterno/F.P. I Grado/Certificado Escolaridad".

Donde dice: "Oficial 2.ª Jardinero, código T700083, grupo J/J, Clas. Lab., requisitos básicos: FP I Grado". Debe decir: "Oficial 2.ª Jardinero, código T700083, Grupo D/E, J/O, Clas. P.I., requisitos básicos: C. Aux. Admivo./C. Subalterno/FP I Grado/Certificado Escolaridad".

Programa 311 B:

Donde dice: "Secretario General Técnico, código ST00002". Debe decir: "Secretario Técnico, código CS00002".

Donde dice: "Asesor Técnico Jurídico, código AI00068". Debe decir: "Asesor Jurídico, código C000003".

Programa 313 C:

Donde dice: "Médico Jefe Servicio, código MJ00006, re-

quisitos básicos: Ldo. en Medicina". Debe decir: "Médico Jefe Servicio, código MJ00006, requisitos básicos: Ldo. Medicina, Especialidad Psiquiatría".

Donde dice: "Médico, código MD00058, requisitos básicos: Ldo. Medicina esp. Psiquiatría". Debe decir: "Médico, código MD00058, requisitos básicos: Ldo. Medicina esp. Geriatría".

Donde dice: "Técnico Titulado Superior, código 0001922, requisitos básicos: Ldo. en Medicina". Debe decir: "Técnico Titulado Superior, código 0001922, requisitos básicos: Ldo. Medicina esp. Pediatría".

Donde dice: "Jefe Gabinete Técnico Psicopedagógico, código 0002008, nivel —". Debe decir: "Jefe Sección Técnico Psicopedagógico, código DD00008, nivel 24".

Donde dice: "Jefe Sección Gabinete Técnico Sanitario, código 0002009, nivel —". Debe decir: "Jefe Sección Técnico Sanitario, código DD00009, nivel 24".

Programa 313 B:

Donde dice: "Ayudante Oficial de Cocina, código T600057". Debe decir: "Ayudante de Cocina, código T600057".

Donde dice: "Ayudante Oficial de Cocina, código T600058". Debe decir: "Ayudante de Cocina, código T600058".

Donde dice: "Auxiliar Técnico, códigos AI00128, AI00129, AI00130, AI00131, AI00132". Debe decir: "Auxiliar Técnico Educativo, códigos AI00128, AI00129, AI00130, AI00131, AI00132".

Donde dice: "Auxiliar Técnico Educativo, código AI00133, requisitos básicos: FP I Grado". Debe decir: "Auxiliar Técnico Educativo, código AI00133, requisitos básicos: FP I Grado o equivalente".

Donde dice: "Monitor Costura, código 0001575, nivel —, grupo o cat. prof. I/I, clasificación Lab". Debe decir: "Monitor, código M000020, nivel 8, grupo o cat. profes. C/C, I/I, clas. PI, requisitos básicos: C. Administrativo/FP II Grado".

Programa 313 B:

Donde dice: "Oficial 1.ª Jardinero/C. Espinardo, código T400163". Debe decir: "Oficial 1.ª Jardinero, código T400163".

Donde dice: "Auxiliar Clínica de Clínica, códigos AM00033, AM00034, AM00035, AM00036, AM00037, AM00038, AM00039, AM00040, AM00041, AM00042, AM00043, AM00044, AM00045, AM00046, AM00047, AM00048, AM00049, AM00050, AM00051, AM00052, AM00053, AM00054, AM00055, AM00056, AM00057, AM00058, AM00059, AM00060, AM00061, AM00143, AM00144, AM00145, AM00146, AM00147, AM00148, AM00149, AM00151, AM00152, AM00272, AM00273, AM00274, AM00279, AM00297, AM00298". Debe decir: "Auxiliar de Clínica, códigos AM00033, AM00034, AM00035, AM00036, AM00037, AM00038, AM00039, AM00040, AM00041, AM00042, AM00043, AM00044, AM00045, AM00046, AM00047, AM00048, AM00049, AM00050, AM00051, AM00052, AM00053, AM00054, AM00055, AM00056, AM00057, AM00058, AM00059, AM00060, AM00061, AM00143, AM00144, AM00145, AM00146, AM00147, AM00148, AM00149, AM00151, AM00152, AM00272, AM00273, AM00274, AM00279, AM00297, AM00298".

Programa 313 C:

Donde dice: "Asesor Técnico, código A100097, grupo o cat. prof. A/A, F/F, incompat. si, dedicación exclusiva". Debe decir: "Asesor Técnico, código A100097, grupo o cat. prof. A/B, F/G, incompat. no, dedicación normal".

4. Anuncios

Consejería de Economía, Industria y Comercio

4349 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de L.S.M.T. al CTA "Mercadona", cuyas características principales son:

- Peticionario: Hidroeléctrica Española, S.A., con domicilio en Calderón de la Barca, 16. Alicante.
- Lugar de la instalación: Yecla.
- Término municipal: Yecla.
- Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en LSMT a CT San José Artesano y su final en CTA Mercadona, con una longitud de 2×163 metros y tensión de suministro 20 KV. Los conductores RRF-3P 3 (1 \times 95) y el aislamiento papel impregnado.
- Presupuesto: 3.458.449 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del Proyecto: Luis de Anta y de Barrio.
- Expediente n.º A.T. 13.917.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 29 de abril de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

4345 ANUNCIO de información pública de instalación eléctrica de alta tensión.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.917/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización administrativa para la ejecución de un proyecto de C.T.I. 25 KVA. y acometida aérea, cuyas características principales son:

- Peticionario: Aridos y Transportes, S.A. con domicilio en Diputación de Río Lorca.
- Lugar de la instalación: Diputación de Río paraje "Huerto del Nublo".
- Término municipal: Lorca.
- Finalidad de la instalación: Electrificación finca.
- Características técnicas: La línea eléctrica tiene su origen en L.A.M.T. de H.E. y su final en C.T.I. del peticionario, con una longitud de 20 m. y tensión de suministro 20 KV., conductores Lac 28/2, aisladores esperanza 1.503 de vidrio con apoyos metálicos galvanizado (1).

El centro de transformación es de tipo intemperie y relación de transformación 20.000/398-230 V. y potencia 25 KVA. otras características medida en baja tensión.

- Presupuesto: 670.950 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del Proyecto: Antonio Ruiz Molina.
- Expediente n.º A.T. 13.932.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 4 de mayo de 1988.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Enrique Soriano Pescador**.

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

4325 ANUNCIO de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas de fecha 28 de abril de 1988, por la que se autoriza previamente la construcción en suelo no urbanizable en los términos municipales de Murcia, Cartagena, Yecla y Lorca, y su exposición al público de los mismos.

Vista la documentación presentada y los informes favorables emitidos por los servicios competentes.

El Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo y Planificación Territorial ha dictado la siguiente Resolución con fecha 21 de abril de 1988.

Autorizar previamente el uso excepcional de los terrenos sitos en los lugares que a continuación se indican, con la condición de que con anterioridad a la concesión de la preceptiva licencia por parte del Ayuntamiento, se haga constar en el Registro de la Propiedad correspondiente, mediante nota, que la licencia agota el aprovechamiento urbanístico de la finca, y que por tanto tiene el carácter de indivisible en los términos previstos en la legislación urbanística:

Expediente 15/88.—Solicitud de distribución y ampliación de vivienda en planta alta y acceso a la misma en Carril Pedriñanes, 10.—Era Alta, Murcia. Promovido por don Alfonso Saura Pina.

Expediente 92/88.—Solicitud construcción de local y vivienda en calle Mayor, Santa Cruz. Promovido por don José García Franco. Murcia.

Expediente 98/88.—Solicitud construcción de vivienda en Camino Hondo, s/n. Promovido por don Alfonso Mencón Bastida. Murcia.

Expediente 114/88.—Solicitud construcción de vivienda en Las Barracas, Los Belones. Promovido por don Antonio García Martín. Cartagena.

Expediente 128/88.—Solicitud construcción para cambio de cubierta en Carril Esparza, La Arboleja. Promovido por don Mariano Noguera Cano. Murcia.

Expediente 129/88.—Solicitud construcción vivienda en carril de La Herrera. Promovido por don Pedro Antonio Vélez Leal. Murcia.

Expediente 133/88.—Solicitud construcción de vivienda, cochera y trasteros de P.O. en camino Torre de los Leales, Los Canales-Beniaján. Promovido por don José Diego Belando Belmonte. Murcia.

Expediente 134/88.—Solicitud construcción de vivienda sobre pilares en camino Santa Catalina, frente Estación Servicio La Alberca. Promovido por don Vicente Martínez García. Murcia.

Expediente 135/88.—Solicitud construcción de vivienda en el paraje del Pedazo Blanco. Promovido por don Antonio Ibáñez Candela. Yecla.

Expediente 136/88.—Solicitud construcción de vivienda y almacén en la carretera de Beniaján, s/n. Promovido por don José Sánchez Vivancos y don José Jiménez Albaladejo (FRIHOSA). Murcia.

Expediente 138/88.—Solicitud construcción de vivienda con cámara y cochera en la Senda de Granada, de Guadalupe a Espinardo. Promovido por don Alejandro Caravaca Nicolás. Murcia.

Expediente 139/88.—Solicitud construcción de almacén y vivienda en elevación en la Senda de Granada en Espinardo. Promovido por Jesús Mateos González. Murcia.

Expediente 141/88.—Solicitud construcción de vivienda en el camino del Caldera, en la diputación de Campillo. Promovido por don Juan Cayuela Sánchez. Lorca.

Expediente 142/88.—Solicitud construcción de vivienda con local en bajo en la Avenida de la Libertad en Casillas. Promovido por don Juan José Sánchez Baeza y otros. Murcia.

Expediente 137/88.—Solicitud construcción de bajo y vivienda en elevación en el Camino del Badén de Murcia a Era Alta. Promovido por don José Rodríguez Soler. Murcia.

Expediente 140/88.—Solicitud construcción de vivienda en el Camino Hondo de las Boqueras en Nonduermas. Promovido por don Pedro José Barceló Pérez. Murcia.

Los expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» para que puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes en los Servicios de Urbanismo, sitios en Avenida Teniente Flomesta durante el plazo indicado.

Murcia, 28 de abril 1988.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **José Alberto Sáez de Haro**.

4331 ANUNCIO de contratación directa.

La Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, tiene prevista la siguiente contratación directa:

Dirección General de Recursos Hidráulicos

Denominación del trabajo: Toma de muestras, análisis y control de calidad de las aguas residuales de la estación depuradora de Cieza.

Presupuesto: 9.957.562 pesetas.

Clasificación: No se exige.

Denominación del trabajo: Toma de muestras, análisis y control de calidad de las aguas residuales de 14 estaciones depuradoras convencionales en funcionamiento.

Presupuesto: 9.444.019 pesetas.

Clasificación: No se exige.

Lo que se hace público con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 2/88 de 30 de enero de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 2 de mayo de 1988.—El Consejero, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

4327 ANUNCIO de contratación directa para la adquisición de un equipo de espectrofotometría de ultravioleta visible para el Departamento de Citricultura del C.R.I.A.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, de la Ley 2/88, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988, a continuación se publican las condiciones técnicas y financieras de la inversión a ejecutar en el siguiente expediente:

Objeto y características generales: Contratación para la "Adquisición de un equipo de Espectrofotometría de ultravioleta-visible para el Departamento de Citricultura del C.R.I.A."

Presupuesto de contrata: Un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas).

Lugar de información: En la Oficina de Información de esta Consejería, Plaza Juan XXIII, número 8 (Murcia), se encuentran de manifiesto los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el Registro General de esta Consejería, durante los 10 días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que éste coincida en sábado o festivos.

Murcia, a 27 de abril de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

4328 ANUNCIO de contratación directa para la adquisición de productos fitosanitarios para la campaña contra el "Gusano Cabezudo".

En virtud de lo dispuesto en el artículo 11, apartado 1, de la Ley 2/88, de 30 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para 1988,

a continuación se publican las condiciones técnicas y financieras de la inversión a ejecutar en el siguiente expediente:

Objeto y características generales: Contratación para la adquisición de productos fitosanitarios necesarios para la campaña contra el "Gusano Cabezado".

Presupuesto de contrata: Nueve millones novecientas ochenta mil pesetas (9.980.000 pesetas).

Lugar de información: En la Oficina de Información de esta Consejería, en Plaza Juan XXIII, número 8-Murcia, se encuentran de manifiesto los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas.

Lugar y plazo de presentación de ofertas: En el registro general de esta Consejería, durante los 10 días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 13 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que éste coincida en sábado.

Murcia, a 27 de abril de 1988.—El Consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, **Antonio León Martínez-Campos**.

Consejería de Bienestar Social

4326 **CORRECCION de errores de la Orden de la Consejería de Bienestar Social de 30 de marzo de 1988 por la que se regula la concesión de ayudas periódicas de reinserción socio-familiar.**

Advertido error en el texto de la mencionada Orden publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 95 de 26 de abril de 1988, se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el artículo 3.º, punto 1, donde dice: "...estará comprendida entre 5.000 y 10.000 pesetas mensuales por beneficiario", debe decir: "...estará comprendida entre 5.000 y 18.000 pesetas mensuales por beneficiario".

En el artículo 5.º, donde dice: "...siempre que en unos y otros concurren...", debe decir: "siempre que en unos y otras concurren...".

En el artículo 10.º, punto 2, donde dice: "...en cada caso prodecan...", debe decir: "...en cada caso procedan...".

En el artículo 14.º, donde dice: "...y de su reintegro por el preceptor,...", debe decir: "...y de su reintegro por el preceptor,...", y donde dice: "...que, de no ser atendida,...", debe decir: "...que, de no ser atendido,...".

En la Disposición Transitoria Primera, donde dice: "...las circunstancias que dieron Lugar a su concesión,...", debe decir: "...las circunstancias que dieron lugar a su concesión,...".

En la Disposición Transitoria Segunda, donde dice: "...sobre las que no hayan recaído...", debe decir: "...sobre las que no haya recaído...".

En la Disposición Derogatoria, donde dice: "...(B.O.R.M. núm. 183 de 11 de agosto de 1986)...", debe decir: "...(B.O.R.M. núm. 13 de 18 de enero de 1988)...".

Murcia, a 29 de abril de 1988.—La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre**.

4363 **Expediente sancionador número 12/88.**

Por el presente se hace saber a don Pascual Pérez Olivares, cuyo último domicilio conocido es calle Cánovas, número 57 (Jumilla), que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción de los artículos 3.3.2., 3.3.2., 3.3.6., 3.3.4. del R.D. 1.945/83, de 22 de junio («B.O.E.» número 168), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 28 de abril de 1988.—La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre**.

4364 **Expediente sancionador número 24/88.**

Por el presente se hace saber a doña Ana López Navarro y otros, con E-30125553, cuyo último domicilio conocido es calle Angel Galindo (Alcantarilla), que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción de los artículos 3.3.2., 3.3.6., del R.D. 1.945/83, de 22 de junio («B.O.E.» número 168), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 28 de abril de 1988.—La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre**.

4365 **Expediente sancionador número 1.108/87.**

Por el presente se hace saber a D. Paul Rutkat, cuyo último domicilio conocido es calle Casablanca, s/n., Los Belones (Cartagena), que se le ha formulado pliego de cargos en el expediente sancionador bajo el número arriba indicado, por presunta infracción de los artículos 3.3.2., 2.3.9., 2.1.1. del R.D. 1.945/83, de 22 de junio («B.O.E.» número 168), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga, a tenor de la legislación vigente.

Murcia a 28 de abril de 1988.—La Secretaria General, **Matilde Llorca de la Torre**.

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 4247

DISTRITO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Distrito número Dos de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 82/88, se tramitan autos de juicio verbal sobre redención de censo a instancias de don Antonio Morata Illán, representado por el Procurador don Juan de la Cruz López López contra don Ildefonso Montesinos Torrecillas y de la finca siguiente:

«Urbana.—Una casa en la ciudad de Murcia, calle de Alfareros, a la que tiene su frente fachada por el viento Poniente, marcada con el número Cuatro de Policía, tiene también fachada a la calle de Rubio, en la que está marcada con el número trece de policía. La parte que da a Alfareros tiene dos crujías, una sola cubierta de vidrio y la parte que da a la de Rubio otras dos crujías que parten desde su fachada al fondo, cubierta de terrado el segundo piso. Tiene una superficie de quinientos cuarenta metros cuadrados. Linda por su derecha entrando por la calle de Alfareros en la que tiene su portal principal, o sea, Mediodía, con casas de los herederos de don Francisco Martínez Albacete, y otras de don Antonio Romero Pallarés, ambas en la calle de San Ginés a la que también tienen puerta de entrada; izquierda o Norte, con otra casa de don Luis Fernández, y fondo, Levante, calle de Rubio y casas de Celestino Hernández, Antonio Cámara, Luis Villanueva y el Estado». Inscrito en el Registro de la Propiedad de Murcia. Inscripción 1.ª de la finca 11.880, folio 76, libro 127. Sección 1.ª, y de la nuda propiedad del demandado don Ildefonso Montesinos Torrecillas, soltero, de domicilio y paradero desconocidos, y contra los herederos del mismo, también en ignorado paradero, a

los que se cita para juicio verbal el día 27 de mayo, a las once horas, y se le hace el ofrecimiento de las 700 pesetas consignadas para redención de censo, expido el presente en Murcia a 2 de abril de 1988.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 4129

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos y Decano de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en este Magistrado de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa Angeles Romero López, domiciliada en Aljucer, calle Cruz, 19, y signado con el número 4.746/84 y 2 más, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente a la certificación número 20.321 de 1983, por importe de ciento cuarenta y ocho mil cuatrocientas veintinueve pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un horno para cocción de vidrio de corredera marca Sha, de siete metros de largo automático de 35 Kv. Valorado en doscientas cincuenta mil pesetas.

Un coche turismo Renault-12, matrícula MU-9923-G, a nombre de José Marín González. Valorado en trescientas mil pesetas.

Haciendo todo ello un total de quinientas cincuenta mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es don Pedro Romero López.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 8 de junio de 1988, a las

once horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 11,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 4131

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo número Dos y Decano de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se sigue procedimiento gubernativo de apremio contra la empresa José Martínez Casado, domiciliada en calle Canalejas, 155, 1.º, y signado con el número 3.116/84, por falta de pago de Seguridad Social, correspondiente al requerimiento número 18.691 de 1983, por importe de cuarenta y nueve mil ochenta y cinco pesetas de principal, más las costas y gastos causados, habiéndose acordado la venta en pública subasta de los siguientes bienes que le han sido embargados, tasados en las siguientes cantidades:

Un automóvil marca Seat-132, matrícula MU-6955-L. Valorado en trescientas mil pesetas.

El depositario de los anteriores bienes es el mismo.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencias de esta Magistratura de Trabajo el día 8 de junio de 1988, a las once horas en primera licitación, y en segunda, de no haber licitadores en la primera, el mismo día a las 11,30 horas.

Las condiciones para tomar parte en la misma son las establecidas por la O.M. de 7 de julio de 1960.

Dado en Murcia a 22 de abril de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—El Secretario.

Número 3910

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE CARTAGENA****E D I C T O**

Don Fructuoso Flores López, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo 339/87 a instancias de Grafimur, S.A., representada por el Procurador Sr. Ortega Parra, contra otra y don Jesús Mauricio Casado Arias, en paradero desconocido, y contra la esposa del último a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de 826.350 pesetas de principal, la de 3.235 pesetas de gastos de protesto, más otras 450.000 pesetas de presupuesto de costas, en cuyos autos he acordado que se proceda a la notificación a la esposa de demandado Sr. Casado, doña Pilar Calleja González, también en paradero desconocido, de la existencia de este procedimiento, y de la traba practicada sobre la finca que se dirá, todo ello a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

La finca trabada es la siguiente:

Vivienda en Avenida Chomín Garat, número 4, 11.º A, inscrita en el libro 664 de Begoña, folio 115, finca 30.998-A, inscripción 3.ª, Registro de la Propiedad de Bilbao (Begoña).

Y para que tenga lugar lo acordado, y su inserción en los periódicos oficiales, expido el presente edicto, en Cartagena a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez, Fructuoso Flores López.

Número 3884

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA****C I T A C I O N**

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Mutua Murciana contra Navarro y Risueño, S.A. y otros, en acción sobre R. Jurisdiccional, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 31 de mayo de 1988 y hora

de las 11,35 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Navarro y Risueño, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a veinte de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 3885

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO CUATRO DE MURCIA****C I T A C I O N**

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Manuel Martínez Valverde contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en acción sobre Invalidez, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 23 de mayo y hora de las 8,45 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Industrias Lastres Rosas, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Re-

gión de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a doce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 3901

**PRIMERA INSTANCIA
Y E C L A**

Don Eduardo de Porres Ortiz de Urbina, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de dominio con el número 221/87 a instancia del Procurador don José Varela Varela en nombre y representación de doña Aurora Montoya Bernabeu, sobre reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las siguientes fincas:

Casa habitación sita en Jumilla, señalada con el número veinticinco en la calle de la Amargura, que linda; por la derecha entrando, con Catalina Abad Guardiola; izquierda, con Pascual Gil Martínez; y fondo, con la finca que a continuación se describe. Se compone de planta baja, cámaras, corral y varios departamentos, en una extensión superficial de setenta y tres metros cuadrados. Está orientada al Este. Inscripción, en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 743, libro 338 de Jumilla, folio 210 vuelto, finca 10.399 duplicado, inscripción 10.ª

Un trozo de corral que tiene una extensión de treinta y nueve metros, treinta y siete decímetros cuadrados, situado a la espalda de la casa descrita anteriormente. Linda: al Norte, con Eliseo Ortiz; Sur, con Juan y Pedro Tomás Martínez; Oeste, con José Tomás Bustamante y Este, con la casa descrita. Inscripción, en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.051, libro 461 de Jumilla, folio 116, inscripción 1.ª, finca 4.232, sección 1.ª

Por propuesta de providencia de esta fecha se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, habiéndose acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro de los diez días si-

güentes, a la publicación del presente, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Yecla a seis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete.—Eduardo de Porres Ortiz de Urbina.—La Secretario.

Número 3887

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de las de esta ciudad y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 972/86, a instancias de Luis Marco Puche y otro frente a Cooperativa Industrial Coenco en reclamación por salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a trece de abril de mil novecientos ochenta y ocho. Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos, habiendo visto los presentes autos seguidos entre las partes, de una y como demandante Luis Marco Puche y Pascual Martínez Ortuño, asistidos por la Lda. Juana Iniesta Martínez, de la otra, y como demandada Cooperativa Industrial Coenco, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Luis Marco Puche, y don Pascual Martínez Ortuño, frente a Cooperativa Industrial Coenco, y al Fondo de Garantía Salarial, condeno a la empresa al pago de la totalidad de los conceptos dichos, que importan, para el Sr. Marco 330.710 pesetas y para el Sr. Martínez, 321.811 pesetas; en cuanto al Fondo, sólo entenderá declarada la deuda sobre pagas extras.

Notifíquese esta resolución a las partes, y hágaseles saber que contra la misma cabe recurso de Suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de esta notificación, anunciándolo ante esta Magistratura.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Cooperativa Industrial Coenco, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—Bartolomé Ríos Salmerón.

Número 3888

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número Dos de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 836/85 instados por don Pablo Rufián Arroyo contra INSS y José Blanco Caballero, en acción sobre pensión invalidez, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 14 de abril de mil novecientos ochenta y ocho.

Yo, Ilmo. Sr. don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Pablo Rufián Arroyo, asistido del Ldo. don Antonio Cuadros Castaño y de otra y como demandado INSS y José Blanco Caballero; INSS, representado por doña Amelia de Querol Pagán, en acción sobre pensión invalidez.

Resultando:...

Considerando:...

Fallo: Estimo la demanda interpuesta por don Pablo Rufián Arroyo frente al INSS y José Blanco Caballero; declaro que la base reguladora de la pensión de invalidez total por enfermedad profesional es la postulada de 553.852 pesetas anuales; se abonará al accionante el correspondiente 55% con efectos iniciales desde que cesó en la situación de invalidez provisional y percepción de su subsidio; por este pronunciamiento pasará y darán lugar a su cumplimiento en el alcance legalmente previsto, el INSS y la Tesorería; se absuelve al empresario.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al empresario demandado don José Blanco Caballero, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a catorce de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 3890

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO DOS DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Antonia Isabel Miñarro Soriano y uno más contra General Española de Información, S.L., en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 16 de junio y hora de las 11,40 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa General Española de Información, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 3891

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA**

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Pedro García García contra Proices, S.A. y otros, en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 16 de junio y hora de las 11,35 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Proices, S.A. y Pedro Martínez Poveda, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 3886

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO TRES DE MURCIA**

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Isabel Caparrós Hernández contra Grupo Minero Victoria, S.A. y otros, en acción sobre viudedad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día diecinueve de septiembre y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, á cuyo efecto deberán comparecer

las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Grupo Minero Victoria, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a dieciocho de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 4093

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por el Procurador don Antonio Alcázar Hernández, en nombre y representación de Centro Farmacéutico, S.A. se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la resolución dictada por el Ayuntamiento de Murcia con fecha 9 de diciembre de 1987 denegatoria de la deducción solicitada en el impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos como consecuencia de la fusión de las sociedades integrantes de la que ahora actúa, extendiéndose el recurso a las liquidaciones libradas en los expedientes 87/004146/N y 87/104146/N por dicho concepto e importantes 1.185.128 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas

como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 255 de 1988.

Dado en Murcia a 15 de abril de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 4094

**SALA DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO DE MURCIA**

Don Manuel Carrillo Villa, Licenciado en Derecho, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hace saber:

Que por don Ginés Martínez Bernal, en nombre y representación propia, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Excmo. Sr. Almirante Jefe del Departamento de Personal del Cuartel General de la Armada, denegatorio del recurso de reposición formulado en 8 de marzo de 1988 interpuesto contra acuerdo de la Junta de Clasificación del Cuerpo de Suboficiales de la Armada, por la que declaró «no apto para el ascenso» al recurrente.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 253 de 1988.

Dado en Murcia a 14 de abril de 1988.—El Secretario, Manuel Carrillo Villa.

Número 3964

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO UNO DE MURCIA

CITACION

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Marcos Antonio Miñano Ríos contra José Marín Calvo, en acción sobre salarios, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 13 de junio de 1988 y hora de las 11,25 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa José Marín Calvo, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a veintiuno de marzo de mil novecientos ochenta y ocho.—El Secretario.

Número 4084

PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en providencia dictada en los autos de juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 717/87, que se siguen a instancias de Banco de Crédito Industrial, S.A., representado por el Procurador Sr. Rentero Jover, contra don Vicente Muñoz Jara, sobre reclamación de 7.040.091 pesetas, he acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y, en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y

que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 4 de julio de 1988, a las doce horas en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Si no concurrieran postores, se señala para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, el día 12 de julio de 1988 a las 12 horas.

Y, de no haber postores, se señala para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, el día 23 de septiembre de 1988, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en cualquiera de los establecimientos destinados al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del veinticinco por ciento, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

Quinta: Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Sexta: Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación de las cantidades antes dichas.

Bienes objeto de subasta:

1. A) En término de Beniel, tierra rie-

go del azarbe de Beniel, de cabida trece áreas, noventa y una centiáreas, noventa y siete decímetros cuadrados, equivalentes a una tahulla, una ochava, treinta y una brazas, dentro de cuyo perímetro existe una casa de planta baja, en estado ruinoso, que ocupa una extensión superficial de unos ochenta metros cuadrados. Linda, Norte, con tierras propiedad de don Valentín Gómez Ferrández; Mediodía, Cooperativa Agrícola de San Bartolomé, corredor medianero; Levante, con la propiedad de don Juan Antonio Rosique Guirao, corredor medianero, y Poniente, con carretera de Beniel y Zeneta, acequia por medio. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, 2, sección Beniel, libro 54, folio 10, finca 4.152, inscripción primera.

Responde de la cantidad de ocho millones de pesetas de principal, cuatro millones cuatrocientas mil pesetas, para intereses, trescientas veinte mil pesetas para comisiones, ochocientas mil pesetas para demora, y ochocientas mil pesetas para costas y gastos.

2. B) Vivienda situada en la segunda planta del edificio, después de la baja, de la casa señalada con el número veintiocho de la calle Nicolás de las Peñas, de Beniel. Es de tipo B, y linda: frente, considerando como tal el del edificio de que forma parte, calle Nicolás de las Peñas; derecha entrando, zaguán de su acceso y hueco de escalera y vivienda tipo A; fondo, vivienda tipo D, huecos de patio de luces y de escalera y zaguán de acceso; izquierda, calle de seis metros de ancha. Tiene una superficie útil de ochenta metros y veinticinco decímetros cuadrados, siendo la construida de noventa metros y cuarenta y cinco decímetros cuadrados, y está distribuida en salón comedor, tres dormitorios, cocina, baño, vestíbulo, solana y tendedero. Tiene su acceso por un zaguán y escalera situados en la calle Nicolás de las Peñas, donde está marcado con el número veintiocho. Cuota: siete enteros por ciento. Inscripción: Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, al libro 52, sección Beniel, finca número 4.062, inscripción 2. Responde de la suma de dos millones de pesetas en concepto de principal del préstamo, un millón cien mil pesetas de intereses, ochenta mil pesetas para comisiones, doscientas mil pesetas para demora y doscientas mil pesetas para costas y gastos.

Dado en Murcia a quince de abril de mil novecientos ochenta y ocho.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 3969

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo de la número Uno de Murcia y su provincia.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 540/87, instados por don Antonio Martínez Viladot, contra Agroinca, S.L., en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 23 de marzo de 1988.

Yo, Ilmo. Sr. D. Jaime Gestoso Bertrán, Magistrado de Trabajo titular de la número Uno de Murcia y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes, de la una y como demandante don Antonio Martínez Viladot, y de otra y como demandado Agroinca, S.L., en acción sobre salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimo la demanda formulada por don Antonio Martínez Viladot frente a la empresa Agroinca, S.L., condeno a esta patronal a que, por los conceptos dichos, abone la cantidad de 219.790 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes y hágaseles saber el derecho que les asiste para recurrir contra la misma en recurso de suplicación para ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días a contar del siguiente al de su notificación, anunciándolo ante esta Magistratura, y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal del Banco de España en esta capital, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso; asimismo deberá efectuar un depósito de dos mil quinientas pesetas en la cuenta establecida por esta Magistratura en la sucursal de la Caja de Ahorros de Alicante y Murcia en esta capital, Avda. General Primo de Rivera.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Agroinca, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Murcia a 23 de marzo de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Jaime Gestoso Bertrán.—La Secretaria, Adela Nogueira.

Número 3968

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO UNO DE MURCIA****E D I C T O**

Don Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo de la número Dos de Murcia y su Región, en sustitución reglamentaria del titular de la número Uno.

Hago saber: Que en los autos seguidos ante esta Magistratura de Trabajo de mi cargo, signados al número 682-86, instados por doña Ascensión Navarro Delgado, contra Paz Limpiezas Generales, S.A., en acción sobre salarios, ha sido dictada la siguiente

Sentencia: En la ciudad de Murcia a 11 de abril de 1988.

Yo, Ilmo. Sr. D. Bartolomé Ríos Salmerón, Magistrado de Trabajo titular de la número Dos de Murcia y su provincia, en sustitución reglamentaria del titular de la número Uno, habiendo visto los presentes autos seguidos entre parte, de la una y como demandante doña Ascensión Navarro Delgado, y de otra y como demandado empresa Paz Limpiezas Generales, S.A., en acción sobre salarios.

Resultando...

Considerando...

Fallo: Estimo la demanda formulada por doña Ascensión Navarro Delgado frente a la empresa Paz Limpiezas Generales, S.A., a la que condeno a que por los conceptos dichos, abone la suma de ciento veinte mil setecientos sesenta y nueve pesetas, a la mencionada trabajadora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Paz Limpiezas Generales, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo ordenado por el Ilmo. Magistrado de Trabajo, se expide el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Dado en Murcia a 11 de abril de 1988.—El Magistrado de Trabajo, Bartolomé Ríos Salmerón.—La Secretario, Adela Nogueira.

Número 3970

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA****CITACION**

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Fernando Terrones Sánchez, contra Pozan, S.A., y otros, en acción sobre accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día 7 de junio y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avda. de la Libertad, número 8, 2.º, de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previniéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Pozan, S.A., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», haciéndoles saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia a 19 de abril de 1988.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 3973

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO DOS DE MURCIA****CITACION**

En los presentes autos que ante esta Magistratura de Trabajo se sigue a instancias de Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo número 247, MUNAT, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en acción sobre accidente, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día siete de junio y hora de las 10,05 de su mañana, en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Avenida de la Libertad, número 8-2.º de esta capital, a cuyo efecto deberán comparecer las partes con todos los medios de prueba de que intenten valerse en dicho acto de juicio, previéndoles que los actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de las partes.

Y para que sirva de citación en forma a la empresa Juan Serna Alemán, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» haciéndole saber los extremos expuestos, quedando citada igualmente para confesión judicial, con apercibimiento de tenerla por confesa, caso de no comparecer.

Murcia, a 21 de abril de 1988.—El Secretario, José Gayo Ydoate.

Número 3974

**DISTRITO
NUMERO UNO DE ALBACETE****SENTENCIA**

En Albacete, a tres de febrero de mil novecientos ochenta y ocho.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Mariano Luján Servet, Magistrado-Juez del Juzgado de Distrito número Uno de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio de faltas número 817 de 1987, seguidos por daños en tráfico, siendo denunciante Manuel Palacios Velando, asistido por el Letrado Sr. Martínez Moratalla, y denunciado José Antonio Real González; actuando el Ministerio Fiscal.

HECHOS

Primero: Que tenemos como hechos probados cómo el día 14 de abril de 1987,

sobre las 17'30 horas, sobre el kilómetro 269 de la carretera N-301, a la altura de la localidad de Pozo Cañada (Albacete), se produjo la presente colisión por descuido y falta de control de su vehículo, por parte del denunciado José Antonio Real González, que conducía el vehículo de su propiedad R-18, AV-7968-C, y con seguro en la Compañía Adriática, el cual alcanzó ya fuera de la carretera y en el arcén izquierdo de su marcha, al vehículo que le precedía, y que había verificado su giro, con las debidas garantías, conducido por su propietario Manuel Palacios Velando, Seat 131, AB-9068-C, y con seguro en la Compañía Unión Iberoamericana; resultando ilesos los conductores y con daños materiales en ambos vehículos.

Segundo: Que por el Ministerio Fiscal, se interesó la condena del denunciado Sr. Real González, a tenor de una falta de daños del artículo 600 del Código Penal, con multa de 5.000 pesetas y costas; con las indemnizaciones pertinentes por los daños ocasionados, y aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercero: Que el Letrado Sr. Martínez Moratalla, se adhirió a la petición del Ministerio Fiscal, pero interesando como valor de los daños de su vehículo el de 300.672 pesetas.

Cuarto: Que en la tramitación del presente procedimiento, se han cumplido, las prescripciones marcadas en la Ley.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Que ante las contradicciones de ambas partes y el hecho de no haber presenciado los testigos el accidente propiamente, hemos de estar a los datos objetivos e imparciales de la Guardia Civil; y así en primer lugar se acredita, el que el denunciado, en su falta de control del vehículo, fue a colisionar contra el denunciante, fuera de la calzada y en el arcén izquierdo de su marcha.

Segundo: Que por parte del denunciado, en su exceso de velocidad y falta de atención a la maniobra del vehículo del denunciante, marcó una frenada de 12 metros, sin poder eludir la colisión en su maniobra totalmente incorrecta de adelantamiento.

Tercero: Que los presentes hechos constituyen una falta de daños del artículo 600 del Código Penal, con responsabilidad como autor de José Antonio Real González, con multa de 5.000 pesetas, y debiendo indemnizar por los daños pertinentes, con aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarto: Que a tenor del artículo 109 del Código Penal, las costas procesales se deben imponer a los responsables de todo delito o falta.

Vistos los artículos expuestos, y demás normas y preceptos, de general y particular aplicación.

FALLO

Que debo condenar y condeno al denunciado José Antonio Real González, como autor de una falta de daños, prevista y penada en el artículo 600 del Código Penal, con multa de cinco mil pesetas y pago de las costas; debiendo indemnizar a Manuel Palacios Velando en trescientas mil seiscientos setenta y dos pesetas por daños de su vehículo, y con aplicación en cuanto a intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Mariano Luján Servet.

Publicación: En el mismo día, ha sido leída y publicada la anterior resolución, estando celebrando audiencia pública, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez; doy fe.—El Secretario.

Número 3978

**DISTRITO
MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

Doña María Yolanda Pérez Vega, Juez de Distrito de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en expediente de juicio de faltas número 432/87, ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así: Molina de Segura, veinte de abril de mil novecientos ochenta y ocho; denunciante: Atestado Policía; perjudicado: Rafael López Carrasco, y como denunciado: Juan José Fernández Santiago, hoy en paradero desconocido, sobre amenazas.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Juan José Fernández Santiago, a la pena de cinco días de arresto menor, los cuales ya han sido cumplidos por el mismo y pago de las costas.—Así por esta mi sentencia, contra la cual cabe recurso de apelación ante el Juzgado de Instrucción, en el término de una audiencia, a partir de la última notificación, lo pronuncio, mando y firmo.—El Juez de Distrito, María Yolanda Pérez Vega.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 4373

AGUILAS

EDICTO

Habiendo solicitado don Antonio Sáez Clemente licencia para la instalación de un bar, en calle Barcelona, es. calle Tarragona, de esta villa, el expediente de su razón queda expuesto al público por plazo de diez días, en cuyo término podrán presentarse las alegaciones procedentes, para lo cual podrá ser examinada la documentación pertinente en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento.

Aguilas, 1 de octubre de 1987.—El Alcalde.

Número 4376

MAZARRON

EDICTO

Por don Juan Sánchez Iniesta, en nombre de MESIME, S.A., ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de hotel de dos estrellas, con emplazamiento en Urbanización Castellar-1 (Puerto), de este municipio.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, 2, a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Mazarrón a 6 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 4382

CIEZA

EDICTO

Por don Francisco Marín Melgarejo y Antonio Martínez Sánchez se ha solicitado licencia de apertura de establecimiento destinado a ejercer la actividad de pub, con emplazamiento en calle Doña Adela, 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Cieza a 9 de mayo de 1988.—El Alcalde.

Número 4386

ALCANTARILLA

EDICTO

Por Lorenzo y Sáez, S.A.E., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de salón de juegos recreativos, en calle Mayor y Camino de los Romanos

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcantarilla a 7 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 4387

ALCANTARILLA

EDICTO

Por don José López Martínez, en representación de Comercial Murciana de Cafés, S.A., se ha solicitado de Comercial Murciana de Cafés, S.A., se ha solicitado licencia para establecer la actividad de nave para tostadero de café, con emplazamiento en Polígono Industrial Oeste, parcela 17 1/A.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas,

de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Alcantarilla a 9 de mayo de 1988.
El Alcalde.

Número 4170

MOLINA DE SEGURA

ANUNCIO

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizada el contrato, por Juan de D. Campillo Hernández, con domicilio en Molina de Segura, calle Pizarro, número 27, depositada en su día por dicho contratista para responder de las obras de «Trabajos Padrón Municipal de Solares y Terrenos Urbanos».

Y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura, 14 de septiembre de 1987.—El Alcalde.

Número 4195

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace pensar: Que por haber solicitado don José Roca Giménez, licencia para apertura de un establecimiento destinado a venta de prendas de vestir, con emplazamiento en Gran Vía, 7, se abre a información pública en el plazo de diez días hábiles, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 13 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 3992

MURCIA**EDICTO**

Habiendo solicitado Sirvent Helados, S.L. licencia para la apertura de heladería-cafetería en Avenida Alfonso X el Sabio, número 5, Murcia, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, a 25 de marzo de 1988.—El Teniente Alcalde Vicepresidente del Consejo de Gerencia.

Número 3998

MOLINA DE SEGURA**ANUNCIO**

Por la Corporación Plena en sesión celebrada el día 12 de abril de 1988, se adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“Aprobar inicialmente la modificación del P.G.O.U., solicitada por don Antonio Salazar Cermeño, consistente en la inclusión de unos terrenos, propiedad del solicitante en el P.E.R.I.-6 de “El Cabezo”.

Molina de Segura, 26 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 3999

BULLAS**EDICTO**

Solicitada licencia municipal de apertura de la actividad de lavado y engrase de automóviles por don Francisco Guillén Escámez para instalar en Avenida Luis de los Reyes, sin número, de esta localidad, en cumplimiento del artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública en este Ayuntamiento por término de 10 días, para que quienes se consideren afectados puedan hacer las observaciones pertinentes.

Bullas, 21 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 4000

CAMPOS DEL RIO**EDICTO**

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1988, el Padrón del impuesto Municipal de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio 1988, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de 15 días hábiles a efectos de reclamaciones.

Campos del Río, a 6 de abril de 1988.—La Alcaldesa.

Número 4001

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Por don Manuel Sánchez Carreño, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de “taller de reparación de automóviles, rama eléctrica”, con emplazamiento en carretera de Granada, sin número, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 7 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 4002

CARAVACA DE LA CRUZ**EDICTO**

Por don José Manuel Santillana Rodríguez, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de salón para restaurante, con emplazamiento en Gran Vía, 70, de este municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afecta-

dos puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Caravaca de la Cruz, 31 de marzo de 1988.—El Alcalde.

Número 4003

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Por don Manuel Fernández Martínez e Hijos C.B. se ha solicitado legalización por carecer de licencia municipal de la actividad de bar-restaurante, con emplazamiento en Avenida del Dr. Artero Guirao, 85.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

San Pedro del Pinatar, a 9 de abril de 1988.—El Alcalde.

Número 4016

CEHEGÍN**EDICTO**

El Alcalde de Cehegín,

Hace saber: Que por la Cooperativa de Trabajo Asociado de la Construcción y Obras Públicas de Cehegín, se solicita la devolución de fianza depositada en Arcas Municipales, por un importe de 196.805 pesetas, para responder de la adjudicación de las obras bajo epígrafe de “restauración de la Casa-Cárcel, para Museo Arqueológico”, una vez que han sido recibidas las mismas definitivamente.

Lo que se hace público a tenor de lo previsto en el vigente Reglamento de Contratación.

Cehegín, 12 de abril de 1988.—El Alcalde, Pedro Abellán Soriano.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Número 4468

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

EDICTO

Aprobado el Presupuesto Ordinario de esta Corporación el día 2 de febrero de 1988 por resolución del Director General de Servicios del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, la Junta de Gobierno, en su reunión del día 29 de marzo de 1988, ha acordado las normas que regulan el cobro de las cuotas obligatorias de esta Corporación, de las que se da público conocimiento y que serán las siguientes:

a) El período de cobro será el mismo que el establecido para la Contribución Territorial Urbana.

b) La cantidad a pagar por cada propietario vendrá determinada por la aplicación de la siguiente escala sobre el importe de la Contribución Territorial Urbana.

c) La escala anteriormente mencionada queda cuantificada:

Importe Contribución Urbana; Cuota.

- 1.—Más de 50.000; 2.060 pesetas.
- 2.—De 25.001 a 50.000; 1.650 pesetas.
- 3.—De 20.001 a 25.000; 1.230 pesetas.
- 4.—De 15.001 a 20.000; 820 pesetas.
- 5.—De 10.001 a 15.000; 410 pesetas.
- 6.—De 5.001 a 10.000; 320 pesetas.
- 7.—De 3.001 a 5.000; 250 pesetas.
- 8.—De 1.001 a 3.000; 250 pesetas.
- 9.—De 881 a 1.000; 220 pesetas.
- 10.—De 801 a 880; 200 pesetas.
- 11.—De 681 a 800; 170 pesetas.
- 12.—De 601 a 680; 150 pesetas.
- 13.—De 481 a 600; 120 pesetas.
- 14.—De 401 a 480; 100 pesetas.
- 15.—De 281 a 400; 70 pesetas.
- 16.—De 201 a 280; 50 pesetas.
- 17.—Menos de 200; 20 pesetas.

d) Para el efectivo cobro de las cantidades liquidadas a cada propietario, la Junta de Gobierno, finalizado el período de pago voluntario, podrá solicitar la vía de apremio de la Autoridad correspondiente.

Contra este acuerdo de la Junta de Gobierno, podrá presentarse recurso de reposición ante la propia Cámara; Alzada contra su denegación ante el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo y Contencioso-Administrativo contra la anterior Resolución denegatoria.

Murcia, a 26 de abril de 1988.—El Presidente.

Número 4377

COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA

EDICTO

El Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de esta Región de Murcia, hace público que a instancia de don Diego Frutos González, y por haber cesado en este Colegio como Agente de la Propiedad, se tramita expediente para liberar a dicho señor la fianza que tiene constituida para garantizar su gestión.

Para el supuesto de que alguien hubiera de formular cualquier reclamación contra dicha fianza, se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente.

Murcia, jv. 14 de abril de 1988.—El Vicepresidente.

Número 4396

JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Salud

EDICTO

Elisa I. Alzueta Valverde, Secretaria del expediente sancionador número 59/87, seguido frente a don Juan García Sánchez, hago saber: que con fecha 2 de febrero de 1988, por el Instructor del mis-

mo se ha dictado la siguiente propuesta de resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Que se imponga a don Juan García Sánchez una sanción pecuniaria de 3.000 a 5.000 pesetas, cantidad esta que se estima proporcional con la entidad de los hechos enjuiciados y cuantificada a nivel competencial de esta Delegación Provincial de Salud". Asimismo, se le significaba que, de conformidad con el artículo 137.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le concedía un plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación para que pueda alegar cuanto considere conveniente a su defensa, y con el apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se remitirá todo lo actuado al Organismo que ordenó la iniciación del expediente para que dicte la Resolución que proceda.

Desconociéndose el actual domicilio del inculcado, se hace la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», de conformidad con lo prevenido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Almería, a 28 de abril de 1988.—El Secretario.—V.º B.º el Instructor.

Número 4465

CAMARA OFICIAL DE LA PROPIEDAD URBANA DE LA COMARCA DE CARTAGENA

ANUNCIO

Confeccionados los censos de propietarios de esta Corporación con arreglo a los datos que figuran en el Padrón del Catastro de la Propiedad Urbana, quedan expuestos en las oficinas de esta Cámara, sita en la calle de Jara, número 29-bajo, en horas de las 10 a las 13, por espacio de quince días.

Durante este tiempo y quince días más se admitirán reclamaciones sobre inclusión o clasificación de los asociados en los grupos correspondientes.

Cartagena, 5 de mayo de 1988.—El Presidente.